



INFORMACIÓN

CONTINUACIÓN VOLUNTARIA



El 21 de octubre de 2026, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el ***“ACUERDO ACDO.AS2.HCT.101026/302.P.DG, dictado por el Honorable Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, en sesión extraordinaria celebrada el 10 de octubre de 2026, relativo a la aprobación del análisis del efecto de la Continuación Voluntaria en el Régimen Obligatorio del Seguro Social y de las respectivas medidas temporales”***.

El acuerdo en cita entrará en vigor el día 22 de octubre y las disposiciones relevantes son:

1. Las personas se encuentren inscritas permanecerán en dicha modalidad, en las condiciones actuales, hasta la conclusión del periodo que tengan contratado.
2. Las personas que concluyan el periodo contratado de su aseguramiento o aquellas que deseen incorporarse a la Continuación Voluntaria, lo harán a partir de la solicitud que formulen al Instituto y su incorporación se hará conforme a las condiciones temporales previstas en el acuerdo.
3. Las inscripciones (renovadas o nuevas) se efectuarán con el último salario base de cotización registrado al momento de causar baja en el régimen obligatorio o hasta el importe de éste, más una Unidad de Medida y Actualización.
4. La inscripción a este régimen se realizará únicamente mediante mecanismos digitales.

Consideramos importante señalar que el acuerdo descrito tiene violaciones a la Ley del Seguro Social y consecuentemente podría ser impugnado.

Para asesoría sobre el contenido del presente boletín, estamos a su disposición.

**Elaborado por
Lic. Horacio Villar**